

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

lat

110 OCT. 2020

Bogotá D. C., _____

Ejecutivo: 2020- 0472

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder en los términos del Art. 74 del CGP, donde se faculte al profesional del derecho para incoar la presente acción con garantía real, téngase en cuenta que el endoso surtido comprende solo la quirografaria.
2. Conforme con lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste bajo la gravedad de juramento que el original del Pagaré y primera copia de la Escritura Publica No. 193 de fecha 6 de febrero de 2012 otorgada en la notaria 41 del Circulo de Bogotá D.C., están en su poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 06/

21 OCT. 2020

De hoy _____

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO